



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 326/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “6 de Junio de Caracarani”, fue fundada el 6 de junio de 1990, en la Zona Caracarani, del Municipio de Mecapaca, Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 338/2011 de 03 de mayo de 2011, emitido por la Dirección Departamental de Educación de La Paz, aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa “6 de Junio de Caracarani”, con los niveles inicial, primaria y secundaria, perteneciente al Núcleo “Jankosuni” de la Dirección Distrital de Educación Mecapaca.

Que, la Unidad Educativa “6 de Junio de Caracarani”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 035006, Código SIE Unidad Educativa N° 60730015 y Código SIE de Edificio Escolar N° 60730015, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación formal, es de dependencia fiscal y funciona con los niveles inicial, primaria y secundaria en el Distrito Educativo de Mecapaca del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa “6 de Junio de Caracarani”, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural, intercultural y plurilingüe, orientando a sus estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, afectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

Senadora proyectista: Simona Quispe Apaza.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “6 de Junio de Caracarani”** del Municipio de Mecapaca, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, por sus treinta y tres años al servicio de la educación, formando estudiantes altamente competitivos, quienes aportan de manera integral al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES